

# CÓDIGO DE ÉTICA Y MANUAL DE ESTILO 2026 - VERSIÓN 1.0

## EMISORA COMUNITARIA ECOS DE LA BUENA NOTICIA 95.7 FM

**Concesionario:** Diócesis de Valledupar **Lugar:** Barrio Primero de Mayo, Valledupar, Cesar, Colombia

### I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El presente manual constituye el marco de autorregulación de la emisora **Ecos de la Buena Noticia 95.7 FM**. Su existencia es un mandato legal estipulado en la **Resolución 2614 de 2022** del MinTIC, la cual exige a los concesionarios de radiodifusión sonora comunitaria contar con instrumentos que garanticen la participación ciudadana, la transparencia informativa y la identidad cultural.

Este documento reemplaza versiones anteriores y se alinea con la **Ley 1341 de 2009**, modificada por la **Ley 1978 de 2019**, asegurando que la radio sea un motor de desarrollo social en el municipio de Valledupar.

### II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

- **Misión:** Ser el puente de comunicación de las comunidades de Valledupar, promoviendo el emprendimiento, la ética cristiana, la cultura vallenata y la resolución pacífica de conflictos.
- **Visión 2026:** Consolidarse como la emisora comunitaria líder en convergencia digital del Caribe colombiano, reconocida por su integridad periodística y su impacto en la calidad de vida de sus oyentes.
- **Valores:** Solidaridad, Honestidad, Respeto a la Diversidad, Responsabilidad Social y Transparencia.

### III. LINEAMIENTOS PERIODÍSTICOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1. **Veracidad:** La información debe ser el resultado de un proceso de investigación y contraste de al menos dos fuentes independientes.
2. **Imparcialidad:** Se debe dar voz a todas las partes involucradas en una noticia, especialmente en temas de interés público o controversia.
3. **Presunción de Inocencia:** Se evitará señalar a cualquier ciudadano como culpable antes de una sentencia judicial en firme.
4. **Fuentes de Información:** Se dará prioridad a las fuentes oficiales, líderes comunitarios y expertos, evitando el uso de "fake news" provenientes de redes sociales sin verificación.

### IV. PROTOCOLO DEL DERECHO A LA RECTIFICACIÓN (ART. 20 C.P.)

La emisora reconoce que el derecho a la información es de doble vía.

- **Procedimiento:** Cualquier persona afectada por información falsa o inexacta podrá solicitar la rectificación mediante escrito dirigido a la Coordinación General.
- **Plazo:** La rectificación se emitirá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
- **Forma:** Se realizará en el mismo programa y horario, con la misma duración que la nota original y sin comentarios editoriales que desvirtúen la corrección.

## V. TRATAMIENTO DE POBLACIONES VULNERABLES Y ENFOQUE DIFERENCIAL

- **Niñez y Adolescencia:** Se prohíbe la difusión de nombres, rostros o datos que permitan identificar a menores de edad víctimas o victimarios. Se respetará la franja de protección reforzada (6:00 AM - 9:00 PM).
- **Enfoque de Género:** Se evitará el lenguaje sexista y la reproducción de estereotipos que denigren a la mujer. La emisora promoverá contenidos que visibilicen el liderazgo femenino.

## VI. NORMAS DE ESTILO Y LENGUAJE RADIOFÓNICO

- **Uso del Lenguaje:** Se empleará un lenguaje claro, sencillo y respetuoso, evitando términos técnicos innecesarios o lenguaje soez.
- **Cultura Local:** Se promoverá la música de autores regionales y se respetará el habla propia del Cesar, sin caer en la caricaturización.

## VII. RÉGIMEN DE PUBLICIDAD Y FINANCIACIÓN

1. **Límite Legal:** Máximo 10 minutos por hora de transmisión.
2. **Contenidos Prohibidos:** No se emitirá publicidad de cigarrillos, bebidas alcohólicas (en horarios protegidos), ni contenido que promueva la discriminación o la violencia.
3. **Reinversión:** Todos los recursos captados por pauta comercial o patrocinios serán reinvertidos en el pago de derechos de autor (SAYCO-ACINPRO), mantenimiento de equipos, pago de servicios y producción de contenidos comunitarios.

## VIII. RETÉN DE GRABACIÓN Y ARCHIVO

Para dar cumplimiento al **Artículo 54 de la Ley 1341**, la emisora mantendrá un "Retén de Grabación" digital de toda la programación informativa, periodística y de opinión por un término de **treinta (30) días**. Este archivo estará a disposición de las autoridades competentes y de los ciudadanos que soliciten copias para el ejercicio de sus derechos.

## IX. JUNTA DE PROGRAMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Junta de Programación es el espacio donde la comunidad participa en la definición de los contenidos. Se reunirá ordinariamente cada tres meses. **Composición actual (2026):**

- **Pbro. Omar Alfonso Reales Viloría:** Director General.
- **Yanith Carol Correa Gómez:** Representante Legal (Asociación de Emprendedores Valle).
- **Beatriz Martínez:** Coordinadora General.
- **Jeambran Josué Pinto Correa:** Ingeniero en Sistemas.

- **Margarita Rosa Eguis Badillo:** Ingeniera en Inteligencia Artificial.

## **X. CUMPLIMIENTO CON SAYCO Y ACINPRO**

La emisora se compromete a mantener al día los pagos por derechos de autor y comunicación pública de música, reconociendo el valor del trabajo de los artistas y compositores.

## **XI. PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA ECOS DE LA BUENA NOTICIA**

*Como expertos, proponemos que la emisora implemente estas 3 líneas de acción para 2026:*

1. **Transmedia Comunitaria:** No solo ser radio; crear "Ecos Podcast" y transmisiones en vivo por redes sociales para captar al público joven de Valledupar.
2. **Escuela de Radialistas Infantiles:** Crear un programa sabatino producido por niños para formar el relevo generacional de la emisora.
3. Bajo la supervisión de la Dirección y el equipo de ingeniería, la emisora implementará:
4. **Gestión por IA:** La Ing. Margarita Eguis liderará la implementación de modelos de IA para el análisis de audiencias, asegurando que la programación responda a las necesidades reales de Valledupar.
5. **Ecosistema Web/App:** El Ing. Jeambran Pinto garantiza la soberanía digital de la Diócesis mediante el desarrollo de plataformas propias de streaming y gestión de contenidos.

## **XII. CIERRE Y FIRMAS**

Este manual es de obligatorio cumplimiento para todo el personal (locutores, técnicos, administrativos y colaboradores). El desconocimiento del mismo no exime de responsabilidad. Se firma en Valledupar, Cesar, a los 22 días del mes de marzo de 2026.

**OMAR ALFONSO REALES VILORIA**

Director General - Emisora 95.7 FM

**BEATRIZ MARTÍNEZ**

Coordinadora General - Emisora 95.7 FM

**JEAMBRAN JOSUE PINTO CORREA**

Ingeniero en Sistemas - Emisora 95.7 FM

**MARGARITA ROSA EGUIS BADILLO**

Ingeniera en Inteligencia Artificial

**YANITH CAROL CORREA GÓMEZ**

Representante Legal - Asociación de Emprendedores Valle

**DIVINA LUZ TEJEDA MIRANDA**

Abogada - Junta de Programación